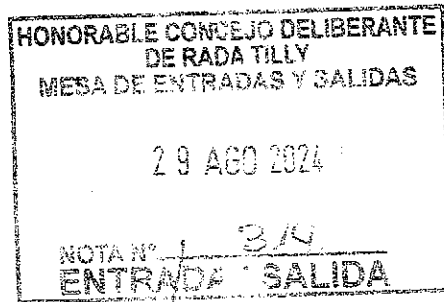
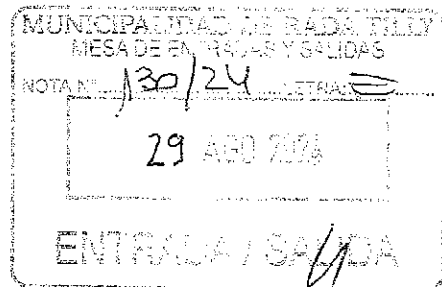




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2754/24  
29 de Agosto de 2024.-



## ORDENANZA

### VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2021 correspondiente a la contratación del "Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios"; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Pública fue autorizada mediante la Ordenanza Municipal N° 2574/21 y adjudicada a la empresa CLEAR URBANA S.A. mediante Resolución Municipal N° 620/21.

Que el día 30 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato con la empresa adjudicataria para la prestación del Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios.

Que mediante presentaciones periódicas la empresa ha solicitado la revisión del precio contractual y la recomposición de este, en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 26° de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública.


Que producto de la constante variación de los ítems que conforman la estructura de costo estimada -mano de obra, amortizaciones e intereses, combustibles y lubricantes, reparaciones y repuestos y otros rubros, la solicitud de readecuación tarifaria se produce mensualmente.

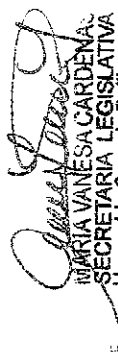
Que la escalada inflacionaria y las condiciones económicas cambiantes produjeron un desequilibrio negocial y una ruptura de la ecuación económica del contrato que habilita, vía acuerdo de partes, el análisis de las variables acordadas.

Que en ese contexto se impone la readecuación de las obligaciones asumidas por CLEAR URBANA S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, mediante la revisión de las condiciones contractuales a fin de lograr una tarifa acorde sin afectar la continuidad, seguridad y calidad del servicio.

Que las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública contempla la prestación del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de RSU por veintidós (22) días al mes; que se cumple los días domingos, lunes, miércoles, jueves y viernes.

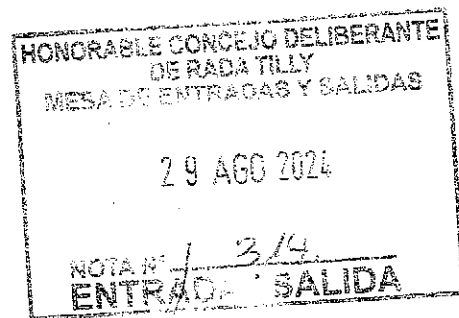
Que además de ese servicio básico, CLEAR URBANA S.A. presta el servicio de recolección, carga, transporte y descarga de contenedores metálicos de 1.5 m<sup>3</sup>; el servicio de recolección, carga, transporte y descarga de contenedores exclusivos para plásticos RSU y el servicio de recolección, carga, transporte de cestos papeleros.

  
CAROLINA VIVIANA BAROUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2754/24  
29 de Agosto de 2024.-

Que el análisis de datos objetivos procesados por CLEAR URBANA S.A respecto al volumen de residuos domiciliarios secos y húmedos y los excelentes resultados exhibidos por el centro municipal de acopio, posibilitan, en aras de un significativo ahorro de las arcas municipales, la disminución de un día de recolección sin que ello implique restar eficiencia, seguridad, continuidad y previsibilidad del servicio.

Que también nos permite prescindir de los items 3 y 4, es decir del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de contenedores exclusivos para plásticos RSU y del servicio de recolección, carga, transporte de cestos papeleros.

Que de acuerdo con el artículo 15° de las Cláusulas Particulares de los pliegos de bases y condiciones, que contempla el aumento del servicio: *“La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cuadradas y/o frecuencias de los servicios de recolección y transporte de residuos contratados, siempre que dicha modificación no supere en más o en menos un veinte (20%) por ciento el monto total del contrato”*.

Que las modificaciones propuestas se encuadran dentro de las previsiones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares.

Que en función de ello corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adenda al contrato que contemple la situación detallada.


**POR ELLO:**

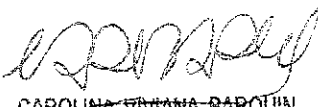
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art.1°) AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir adenda al contrato de servicios firmado el 30 de diciembre de 2021 con CLEAR URBANA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 correspondiente a la contratación del “Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios”, de acuerdo a los considerandos.**

**Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
MARIA VANESA CARDENA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

